

De acuerdo con lo prevenido en la base 10 de la convocatoria, la lista de los opositores que superen el primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. En los citados tablones de anuncios se publicará asimismo la convocatoria para el segundo ejercicio, al que solamente podrán concurrir los opositores que hayan superado el primero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto. Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Carlos Martí Bufill.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20792 RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Subalterno (coeficiente 1,3) de la plantilla de personal de este Organismo.

Vacante una plaza de Subalterno (coeficiente 1,3) de la plantilla de personal subalterno de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno (coeficiente 1,3), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud, ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañarán los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c), de la base 2 de esta convocatoria.

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en la Dirección de Administración y Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en la avenida Complutense número 22, Madrid-3.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el Presidente de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General, de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y dos funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre los funcionarios del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de los siguientes ejercicios:

I Pruebas de la fase de oposición:

a) Escritura al dictado. Consistirá en escribir, durante cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

b) Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

c) Realización de una entrevista del Tribunal, con cada uno de los opositores, sobre materias relacionadas con las funciones subalternas de seguridad y vigilancia.

Sistema de calificación de esta fase: Las tres pruebas se calificarán de cero a diez puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio.

II Valoración de la fase de concurso.

El Tribunal valorará los siguientes méritos, alegados y probados por cada opositor.

D Informe profesional sobre el interesado, emitido por la Entidad o Entidades en que preste o haya prestado sus servicios, y en el que se hará constar tanto su comportamiento como sus aptitudes en el puesto desempeñado. Se valorará libremente por el Tribunal, de cero a siete puntos.

II) Los servicios satisfactorios prestados en la Junta de Energía Nuclear como interino, eventual, contratado u obrero, demostrados documentalmente. Se valorará con un punto por año o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de doce puntos.

III) Los servicios satisfactorios prestados en la Administración Central, Local o Autónoma del Estado, como interino, eventual, contrato u obrero, demostrado documentalmente. Se valorará con un punto por año o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de ocho puntos.

IV) Se considerarán como méritos, con la puntuación indicada, la posesión de alguno de los siguientes títulos:

Bachiller elemental u Oficial Industrial tres puntos.

Títulos que se consideren por el Tribunal equiparables a los anteriores, dos puntos.

Cuando un mismo interesado alegue varios títulos, sólo se valorará el de mayor puntuación.

V) En el caso de igualdad de puntuación se atenderá como mérito preferente la mayor edad.

6.2. Puntuación final.

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en las dos fases que lo integran.

6.3. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.7. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán, en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas en cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, Subalternos (coeficiente 1,3), a favor de los interesados según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo sexto 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Presidente, Jesús Olivarez Baqué.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

20793 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica relación provisional de admitidos y excluidos a participar en la oposición restringida convocada por Orden de 10 de junio de 1975, para proveer una plaza vacante en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en la base 4.1 de la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 10 de junio de 1975, por la que se convoca oposición restringida para proveer una plaza vacante en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1975,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición referida:

Lista provisional de admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Robles Heras, Carlos Javier	1.355.268
2	Sánchez Gutiérrez, Narciso	2.054.116

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante esa Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Fernando de Ybarra y López-Dóriga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ADMINISTRACION LOCAL

20794 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se suspende definitivamente y se anula la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Vías y Obras Provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Administración Local (Subdirección General de Personal —Negociado 11—) de 14 de julio último, y en virtud, asimismo, de acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria de 13 de agosto, también último, queda suspendida definitivamente y anulada la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Vías y Obras Provinciales, que había sido convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 2 de enero de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.—6.755-E.

20795 RESOLUCION del Ayuntamiento de Ruesga (Santander), convocando oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 113, de 19 de septiembre de 1975, aparece publicada la convocatoria íntegra para provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ruesga (Santander) 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Miguel Verde Gómez.—6.721-E.

20796 RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Policías municipales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 193, de fecha 29 de agosto último, publica convocatoria de concurso para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Policías municipales.

Las plazas de referencia se hallan dotadas con un haber